



## Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

### **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

#### **1. Introducción**

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo en adelante, se compromete a mantener un entorno de trabajo y de estudio seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de acoso sexual, violación y discriminación de género. Este protocolo tiene como objetivo establecer las pautas claras para prevenir, investigar y sancionar los casos de acoso sexual, violación y discriminación de género dentro de la institución, garantizando que las personas afectadas reciban el apoyo necesario y que se tomen las medidas adecuadas frente a cualquier conducta inapropiada.

#### **2. Definiciones**

##### **Acoso sexual**

El artículo 2° de la Ley 21.369 prescribe que “Constituye acoso sexual, cualquier acción o conducta de naturaleza o connotación sexual, sea verbal, no verbal, física, presencial, virtual o telemática, no deseada o no consentida por la persona que la recibe, que atente contra la dignidad de una persona, la igualdad de derechos, su libertad o integridad física, sexual, psíquica, emocional, o que cree un entorno intimidatorio, hostil o humillante, o que pueda amenazar, perjudicar o incidir en sus oportunidades, condiciones materiales o rendimiento laboral o académico, con independencia de si tal comportamiento o situación es aislado o reiterado”.

##### **Violencia de género**

Constituye violencia de género cualquier acción o conducta, basada en el sexo, atracción sexual, atracción romántica, identidad de género o expresión de género de una persona, que le causa la muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona, tanto en el ámbito público como privado.

##### **Discriminación de género**

Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, atracción sexual, atracción romántica, identidad de género o expresión de género de una persona, y, que, careciendo de justificación razonable, le cause privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.



## Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

### 3. Objetivo

El objetivo principal de este protocolo es:

El presente protocolo tiene como objetivo prevenir, identificar, y actuar frente a situaciones de acoso sexual, violencia y discriminación de género u otras conductas que vulneren la dignidad de los directivos, administrativos, estudiantes, o cualquier persona vinculada al Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo. Busca garantizar un entorno laboral y educativo libre de violencia, discriminación y acoso en todas sus formas, en cumplimiento con la Ley N° 21.369.

Prevenir el acoso sexual dentro de la comunidad educativa.

Garantizar una respuesta rápida, efectiva y confidencial en los casos de denuncia.

Investigar de manera imparcial y exhaustiva las denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Sancionar de acuerdo a la gravedad de los hechos, en cumplimiento con la legislación vigente y los valores institucionales.

### 4. Principios Rectores

**Cero tolerancias:** El instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, no tolerará ninguna forma de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

**Confidencialidad:** Todas las denuncias serán tratadas con la máxima confidencialidad, protegiendo la identidad y los derechos de las personas involucradas.

**Imparcialidad y transparencia:** Las investigaciones se realizarán de manera justa, imparcial y transparente, garantizando un debido proceso para todas las partes.

**Protección contra represalias:** Quienes denuncien acoso no sufrirán represalias, y se tomarán medidas para protegerlas de cualquier tipo de retaliación o discriminación.

### 5. Procedimiento de Prevención

#### 5.1. Sensibilización y formación:

Se llevará a cabo un programa de formación periódica dirigido a toda la comunidad educativa incluyendo estudiantes, docentes, administrativos y directores, sobre qué constituye el acoso sexual, violencia y discriminación de género, sus consecuencias y cómo prevenirlo.

#### 5.2. Políticas y normativas claras:

Se establecerán y socializarán políticas claras contra el acoso sexual, violencia y discriminación de género, que deberán ser comprendidas y aceptadas por todos los miembros de la institución.



## Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

### **6. Procedimiento de Denuncia**

#### **6.1. Canales de denuncia:**

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, dispondrá de múltiples canales confidenciales a través de los cuales los afectados podrán presentar sus denuncias, incluyendo:

Un correo electrónico exclusivo ([denuncias@ippilotopardo.cl](mailto:denuncias@ippilotopardo.cl))

Atención directa con un responsable de la Unidad de Investigación y Sanción

#### **6.2. Recepción de denuncias:**

Las denuncias serán recibidas por el dpto. Servicio de Asuntos Estudiantiles (S.A.E)

La profesional a cargo del dpto. trabajadora social garantizará que los detalles de la denuncia sean tratados con estricta confidencialidad, para proteger la privacidad de la persona denunciante.

### **7. Procedimiento de Investigación**

#### **7.1. Iniciación de la investigación:**

Una vez recibida la denuncia, remitirá caso a la Unidad de Investigación y Sanción para evaluar su viabilidad y, si corresponde, iniciará una investigación formal. El proceso se iniciará dentro de las 48 horas siguientes a la denuncia.

#### **7.2. Desarrollo de la investigación:**

La Unidad de Investigación y Sanción investigará los hechos mediante entrevistas, revisión de pruebas, y consultas con todas las partes involucradas. Se procurará que la investigación sea concluida en un plazo máximo de 30 días hábiles, dependiendo de la complejidad del caso.

#### **7.3. Respeto al debido proceso:**

Durante la investigación, se garantizará el derecho a la defensa de la persona acusada, y se le brindará la oportunidad de presentar pruebas y testigos.



## Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

### 8. Sanciones

#### 8.1. Determinación de responsabilidad:

Tras concluir la investigación, la Unidad de Investigación y Sanción evaluará las evidencias y determinará si el hecho constituye acoso sexual, violencia o discriminación de género, en función de las leyes aplicables y la normativa interna.

#### 8.2. Tipos de sanciones:

En caso de que se compruebe que ha existido acoso sexual, violencia o discriminación de género, se aplicarán sanciones proporcionales a la gravedad del hecho, que pueden incluir:

Leves	:	Amonestación verbal o escrita.
Graves	:	Suspensión temporal.
Gravísimas	:	Desvinculación o despido (en casos funcionarios) Termino del contrato Prestación de servicios Educaciones (Estudiantes)

#### 8.3. Sanción para denuncias falsas:

En caso de que se demuestre que una denuncia fue falsa o malintencionada, se aplicarán sanciones para la persona que haya presentado la denuncia, conforme a la normativa interna.

### 9. Medidas de Protección y Apoyo

#### 9.1. Apoyo psicológico y emocional:

Se brindará apoyo psicológico y acompañamiento emocional a las víctimas durante todo el proceso, asegurando que reciban el respaldo necesario.

#### 9.2. Protección contra represalias:

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante, garantizará que no haya represalias contra la persona que haya denunciado un caso de acoso, y tomará las medidas necesarias para prevenir cualquier forma de discriminación o retaliación.



## Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo

### **10. Evaluación y Seguimiento**

#### **10.1. Revisión continua:**

El protocolo será evaluado de manera periódica para asegurar su efectividad y actualizarlo conforme a las necesidades de la institución y la normativa vigente.

#### **10.2. Seguimiento de casos:**

El Comité de Acoso Sexual, violación y Discriminación de Género realizará un seguimiento continuo de cada caso para asegurarse de que se cumpla con el debido proceso y que las personas afectadas reciban el apoyo necesario.

### **11. Conclusión**

El Instituto Profesional Escuela de Marina Mercante Piloto Pardo, reafirma su compromiso con la creación de un entorno laboral y educativo respetuoso y seguro para todos sus miembros. Este protocolo es una herramienta clave para la prevención, investigación y sanción de casos de acoso laboral y/o sexual, promoviendo una cultura institucional basada en el respeto y la dignidad humana.